

not. el dñ. Juan Guardiola, conviene y convencionó
que lea, con las intenciones en el testimonio también
presentado por la parte del Notario D^r. Joseph Roca
la parte de esas diligencias.

Otro Cálculo. 7º. En lo mismo conformidad se practicó igual diligencia
con el testimonio de presentarse don Juan Thomas
q^e también fue el Notario y Registrador de este dñ.
lllo, paseo octavo Domínguez Vizcaíno de Juan
Guardiola a cinco y medio mill veinticinco para
tartar ocho años, en cuyo Registro y Protocolo se tra-
entra original abj. fol. 7 422, 23 y 24. Y la cabecera
y clausula se mencionan q^e se hallan inscritas en el
testimonio también, presentado por la parte, con
pertenencia de la letra con las demás testamento-
cional de la Notaria Domínguez Magaña.

Otro Cálculo. 8º. En el mismo año se hizo otra vez y comprensión de la
cabecera, pie y Clausula se inscripción de acuerdo
al testamento q^e Juan Guardiola **Decimo** q^e,
sección de villa octavo paseante Cecilio Lozano
Cuenca también. Cálculo q^e fue de acuerdo Notario
y Registrador q^e acuerdo de acuerdo de uno
mill veinticinco veintena y cinco q^e se halla en el
Protocolo y Registro de este año abj. fol. 7 27 y 28
el. con las intenciones en el testimonio q^e también es
presentado por la parte para la práctica de esas
diligencias, largos q^e están viéndose en la parte, y no
viene en la letra con las demás testamento-
cional el Notario Juan Guardiola.

Véase q^e si todo se aduce abj. número **Décimo**.